



RAD 080014053009-2020-00077-00

Barranquilla, Julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno(2021).

Visto el informe secretarial que antecede y conforme lo normado en el art.599 del C. de G.P., el juzgado

RESUELVE:

- 1- Ordenar el embargo y posterior secuestro en bloque de la sociedad HDL FUTURE ENERGY S.A.S., identificada con el Nit. 900.222.208-2, registrada en la Cámara de Comercio de Barranquilla, bajo el número de matrícula mercantil 456.628 -
- 2- Líbrese oficio respectivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ALFONSO GONZALEZ PONTON

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3885005 Ext 1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Barranquilla

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d6dc59f599bb6d30d7450455f4e997b90443d4b568d25dd408441ea2415202c

Documento generado en 29/07/2021 12:35:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**